

"2012 Año del Bicentenario del Sitio de Cuautla"



PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR

SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A
LOS JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA, DE CONTROL, JUICIO ORAL
Y EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL
HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E

El pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de dos de octubre de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, fracción XXIII y 125, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación al escrito de veinte de septiembre de dos mil doce, registrado bajo el número de cuenta 6405-12, suscrito por el Licenciado Alejandro Becerra Arroyo, Maestro en Derecho Tomas Mateo Morales, Licenciado Isidoro Edie Sandoval Lome y Maestra en Derecho Bertha Vergara Álvarez, Jueces adscritos a los Juzgados de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado en Materia Penal, a través del cual informan que a la fecha no se ha nombrado personal para que les auxilien, por lo que el administrador a finales del mes de marzo comisiono a los oficiales judiciales que ya contaban con Título de Licenciados en Derecho, a cada uno de los suscritos, quedando desintegrado el equipo de trabajo de cuatro jueces; por lo que solicitan se tenga a bien adscribir personal a su cargo, como secretario de acuerdos y oficiales judiciales, ya que han desarrollado funciones únicamente con una persona, en mérito de lo anterior proponen al siguiente personal que ha desempeñado sus función con entrega y dedicación a los Licenciados Merary Clavijo Valle, Citlalli Yazmín Solorzano Ulloa y Mariela Muñoz Piedra, oficiales judiciales a efecto de que se les de una oportunidad para que ocupen el cargo de secretarios de acuerdos, ya que a la fecha han realizado dichas funciones; asimismo, proponen a las Ciudadanas Maura Dolores Alvarado Valdez, Zuarasuary Nilseen Benhumea Rodriguez y Angélica Yadira Picazo Angulo, quienes han prestado sus servicios en esos Juzgados, sin remuneración alguna por un tiempo aproximado de un año, tres años diez meses y un año respectivamente; **por unanimidad acordó: PRIMERO.** Darse por enterado del escrito de cuenta. **SEGUNDO.** Se faculta única y exclusivamente al servidor público que tenga a su encargo la Administración de las Salas de los Juzgados de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, a efecto de que en coordinación con el responsable de la Subadministración de las salas de merito, lleven a cabo dentro de la Jurisdicción del Distrito Judicial en Materia Penal de su competencia, la distribución de todos los oficiales

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2012 Año del Bicentenario del Sitio de Cuautla"



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

judiciales a su cargo, dentro de los Distritos en los cuales este Consejo los haya adscrito; esto es, que los funcionarios públicos de merito serán los responsables de comisionar a los oficiales judiciales con los Jueces de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos o en el área administrativa que mas lo requiera, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 Bis, en sus fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos; haciendo hincapié a que el cambio de adscripción de los oficiales judiciales o de cualquier servidor público adscrito a los Juzgados de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es exclusivamente competencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, tal y como lo dispone el cardinal 117, fracciones VII y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos. Publíquese la presente determinación en el Boletín Judicial y en la Página de Internet, que edita esta institución del Estado de Morelos para su debida notificación y publicitación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Cuernavaca, Morelos; octubre 02 de 2012

MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



M. EN D. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

LIC. MIGUEL ERNESTO RIVAS-CUEVAS.